

# SUELDOS Y SALARIOS TALLER PRACTICO DE NOMINAS

C.P. FELIPE DE JESUS ORANTES GOMEZ

27 de Abril del 2021



# LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TÍTULO IV	DE LAS PERSONAS FÍSICAS
Disposiciones Generales	
Artículos	
90	<a href="#">Personas físicas obligadas al pago del ISR</a>
91	<a href="#">Erogaciones efectuadas por cualquier persona física</a>
92	<a href="#">Ingresos por copropiedad y sucesiones</a>
93	<a href="#">Exenciones generales</a>
TÍTULO IV	DE LAS PERSONAS FÍSICAS
CAPÍTULO I	DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
Artículos	
94	<a href="#">Ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado</a>
95	<a href="#">Cálculo del impuesto anual por indemnizaciones</a>
96	<a href="#">Retención y entero de impuestos por salarios</a>
96-BIS	<a href="#">Impuesto retenido en términos se podrá considerar como pago definitivo</a>
97	<a href="#">Cálculo del impuesto anual de trabajadores que prestaron servicios personales subordinados</a>
98	<a href="#">Obligaciones de los contribuyentes</a>
99	<a href="#">Obligaciones de los patrones</a>

# LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Tipo percepción	Descripción	Gravado / Exento	Límite de exentos
1	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	Gravado	
2	Gratificación Anual (Aguinaldo)	Gravado y Exento	30 U M A 's Art.93 fr.XIV de la LISR
3	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU	Gravado y Exento	15 U M A 's Art.93 fr.XIV de la LISR
4	Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios	Gravado y Exento	
5	Fondo de Ahorro	Gravado y Exento	
6	Caja de ahorro	Gravado y Exento	
9	Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patron	Gravado	
10	Premios por puntualidad	Gravado	
11	Prima de Seguro de vida	Gravado y Exento	
12	Seguro de Gastos Médicos Mayores	Gravado y Exento	
13	Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón	Gravado	

# LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Tipo percepción	Descripción	Gravado / Exento	Límite de exentos
14	Subsidios por incapacidad	Gravado y Exento	
15	Becas para trabajadores y/o hijos	Gravado y Exento	
19	Horas extras	Gravado y Exento	5 U M A 's por semana de servicios <i>Art.93 fr.ILISR</i>
20	Prima dominical	Gravado y Exento	1 U M A por domingo laborado hasta 52 U M A 's <i>Art.93 fr.XIV de la LISR</i>
21	Prima vacacional	Gravado y Exento	15 U M A 's <i>Art.93 fr.XIV de la LISR</i>
24	Seguro de retiro	Gravado y Exento	
26	Reembolso por funeral	Gravado y Exento	
27	Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón	Exento	

# LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERCEPCIONES			
Tipo percepción	Descripción	Gravado/ Exento	Límite de exentos
028	Comisiones	Gravado	
029	Vales de despensa	Gravado y Exento	
030	Vales de restaurante	Gravado y Exento	
031	Vales de gasolina	Gravado y Exento	
032	Vales de ropa	Gravado y Exento	
033	Ayuda para renta	Gravado y Exento	
034	Ayuda para artículos escolares	Gravado y Exento	
035	Ayuda para anteojos	Gravado y Exento	
036	Ayuda para transporte	Gravado y Exento	
037	Ayuda para gastos de funeral	Gravado y Exento	
038	Otros ingresos por salarios	Gravado y Exento	
047	Alimentación diferentes a los establecidos en el Art 94 último párrafo LISR	Gravado y Exento	
048	Habitación	Gravado y Exento	
049	Premios por asistencia	Gravado	
050	Váticos	Gravado y Exento	





# LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Concepto de la Prestacion	por el salario	gravado/ exento				
La cuota de seguridad social de los trabajadores pagada por los patrones		100% EXENTO				
Las gratificaciones (aguinaldo) que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 30 días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general; así como las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general		TOPE EXENTO 30 SMG (UMA) $(89.62 * 30 = 2,688.60)$	UMA	\$ 89.62	30	\$ 2,688.60
Las <b>primas vacacionales</b> que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general y la <b>participación de los trabajadores</b> en las utilidades de las empresas, hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, por cada uno de los conceptos señalados.		TOPE EXENTO 15 SMG (UMA) $(86.88 * 15 = 1,344.30)$	UMA	\$ 89.62	15	\$ 1,344.30
Tratándose de <b>primas dominicales</b> hasta por el equivalente de un salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore		TOPE EXENTO 1 SMG (UMA)	UMA	\$ 89.62	1	\$ 89.62

Tipo percepción	Descripción	Gravado / Exento	Límite de exentos
22	Prima por antigüedad	Gravado y Exento	90 UMA's por año de servicio Art.93, fracción
23	Pagos por separación	Gravado y Exento	90 UMA's por año de servicio Art.93, fracción XIII
25	Indemnizaciones	Gravado y Exento	90 UMA's por año de servicio Art.93, fracción XIII

# LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA